

CONVOCATORIA PARA INTEGRAR EL PADRÓN DE PERITOS EN INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA 2026.

La Secretaría de Obra Pública del Estado de Guanajuato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, párrafo primero y 80, párrafo primero de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1o, 3o, párrafo segundo, 13 fracción X, y 30, fracciones III y IV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 1, 2 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad; así como 1 y 4 de los Lineamientos para la Integración del Padrón de Peritos en Infraestructura Física Educativa de la Secretaría de Infraestructura, Conectividad

y Movilidad publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 37, Tercera Parte, de fecha 21 de febrero de 2023 y modificados mediante acuerdo publicado en el mismo medio de difusión oficial, número 124, Segunda Parte, el día 22 de junio de 2023, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Obra Pública, convoca a las personas interesadas en formar parte del Padrón de Peritos en Infraestructura Física Educativa de la Secretaría de Obra Pública, conforme a las siguientes:

BASES

Primera. Definiciones: Para los efectos de esta convocatoria se entenderá por:

- I. **DPIE:** Dirección de Planeación Estratégica de Infraestructura de Edificación de la Secretaría de Obra Pública;
- II. **Lineamientos:** Los lineamientos para la Integración del Padrón de Peritos en Infraestructura Física Educativa de la Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad;
- III. **PIFE:** El Padrón de Peritos de Infraestructura Física Educativa de la Secretaría de Obra Pública; y
- IV. **Secretaría:** La Secretaría de Obra Pública.

Segunda. Requisitos. Las personas interesadas en formar parte del **PIFE**, deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo 6 de los **Lineamientos** conforme a esta convocatoria.

Tercera. Solicitudes. Las personas interesadas en formar parte del **PIFE**, deberán presentar su solicitud por escrito ante la **DPIE**, acompañada de la siguiente documentación en formato PDF:

- I. Currículum Vitae debidamente actualizado y firmado, en el que se incluya: nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, cédula de identificación fiscal, domicilio, teléfono, correo electrónico (como medio de comunicación oficial con el solicitante) y preparación profesional realizada, debidamente acreditada;
- II. Original de la constancia de antecedentes penales, expedida por la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, con un mínimo de 3 meses de antigüedad;
- III. Original de la constancia de antecedentes disciplinarios administrativos, expedida por la Secretaría de la Honestidad¹ con un mínimo de 3 meses de antigüedad;
- IV. Dos cartas de recomendación laboral no mayores a tres meses, que avalen su conducta y solvencia moral, señalando los datos para contacto de quien las suscribe;
- V. Cédula profesional del grado de licenciatura en arquitectura, ingeniería civil, ingeniería eléctrica o ingeniería electromecánica y en su caso, de posgrados;
- VI. Original del recibo de pago por el curso de capacitación y actualización;
- VII. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte o licencia de conducir);
- VIII. Documental para acreditar la experiencia y especialidad mínima de tres años, en infraestructura física educativa; y
- IX. Dirección electrónica para recibir notificaciones relativas a la solicitud.

Cuarta. Lugar, plazo y forma de entrega de las solicitudes. Todas las solicitudes deberán presentarse en el periodo comprendido del 16 de julio al 14 de agosto del año 2026, conforme a lo siguiente:

Entrega digital de solicitudes y documentos	Al correo electrónico: oficialia_sop@guanajuato.gob.mx con copia para el correo electrónico: uep.sop@guanajuato.gob.mx En un horario de: 08:00 a 16:00 hrs. Teléfono de contacto: (473) 735 23 00 ext. 8916, 8132 y 8133.
---	--

Las solicitudes que no se presenten conforme a los términos establecidos en el presente numeral, se tendrán como no presentadas.

Quinta. Revisión y evaluación de los documentos. Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, la **DPIE** revisará que ésta y la documentación anexa, cumplan con lo establecido en esta convocatoria y con los **lineamientos**.

Si la información o documentación de la solicitud fuese confusa o incompleta, o bien, cuando la solicitud y documentación presentada a través de medios electrónicos no contengan los archivos en el formato requerido o no puedan abrirse o leerse, se requerirá por única vez al solicitante para que, en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de su notificación en el correo electrónico proporcionado, aclare, complete o subsane las observaciones u omisiones detectadas en su solicitud. De no atenderse el requerimiento dentro del plazo señalado, se tendrá por desechada la solicitud.

A las personas solicitantes que cumplan con la totalidad de los requisitos de la solicitud y que presentaron completa su documentación, se les notificará a través del correo electrónico proporcionado, su aceptación para participar en el curso de capacitación y actualización.

Sexta. Verificación de la documentación. En cualquier momento, la **DPIE**, podrá verificar la autenticidad de la documentación presentada por las personas solicitantes.

Séptima. Costo de capacitación y actualización. El pago por el curso de capacitación y actualización para integrar el **PIFE**, solo será válido para participar por una ocasión en el mismo y no será reembolsable, debiéndose efectuar conforme a los siguientes datos:

Costo	\$ 2,637.00 (dos mil seiscientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.)
Línea de captura	https://pagosenlinea.guanajuato.gob.mx/servicios?tipoServicio=GP15
Concepto	Por capacitación en la elaboración de los dictámenes de verificación a quienes deseen fungir como peritos en la materia.

Octava. Fecha y lugar para la impartición del curso de capacitación y actualización. Las personas aceptadas para participar en el curso de capacitación y actualización para integrar el **PIFE**, deberán presentarse en los días y el lugar que se señalan a continuación:

Fecha	07, 08 y 09 de septiembre del 2026*
Sede	-Sala de Externa- Secretaría de Obra Pública. Conjunto Administrativo Pozuelos, Circuito Superior 5, C.P. 36089, Guanajuato, Gto. En horario de 8:30 AM a 4:00 PM

*Nota: La cantidad de grupos estará sujeta a la demanda de solicitudes aceptadas, cada grupo tiene una capacidad máxima de 15 personas.

Novena. Conformación del PIFE. La **DPIE**, integrará y administrará el **PIFE** de acuerdo con los **Lineamientos** y demás disposiciones normativas aplicables.

Décima. Inscripción en el Padrón de Peritos. La **DPIE** inscribirá en el **PIFE** a las personas que hayan acreditado cada uno de los requisitos exigidos en el artículo 6 de los **Lineamientos**, a satisfacción de la **DPIE** y tengan la validación de los documentos establecidos en estos.

Décima Primera. Procedimiento para integrar el PIFE y sus efectos. La constancia de inscripción al **PIFE**, se notificará al correo electrónico proporcionado por el solicitante, dentro de un plazo no mayor a quince días hábiles contados a partir del día siguiente de haberse concluido y acreditado el curso de capacitación y actualización.

La constancia de inscripción y la pertenencia al PIFE no constituyen por ningún motivo certificación de estudios o nombramiento como persona servidora pública.

Décima Segunda. Fecha de publicación de resultados. La **Secretaría** publicará la relación de personas inscritas al **PIFE** en el portal oficial de internet de la Secretaría de Obra Pública <https://obrapublica.guanajuato.gob.mx/> el día 07 de octubre del año 2026.

Décima Tercera. Documentación de solicitudes. A las personas a quienes les haya sido desechada una solicitud o negado su registro en el **PIFE**, tendrán un plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que reciban la notificación respectiva, para retirar los documentos que acompañaron a su solicitud. En caso contrario, se determinará el destino de la documentación en términos de la Ley de Archivos del Estado de Guanajuato.

Décima Cuarta. Lista de las personas inscritas. La relación de personas inscritas en el **PIFE**, se encontrará permanentemente publicada en el portal de internet de la Secretaría de Obra Pública <https://obrapublica.guanajuato.gob.mx/> mismo que contendrá, la siguiente información de cada una:

- I. Nombre completo;
- II. Profesión;
- III. Municipio;
- IV. Teléfono; y
- V. Correo electrónico.

Décima Quinta. Vigencia del registro. El registro en el **PIFE** tendrá una vigencia de dos años a partir de la fecha en la que se publiquen los resultados en el portal oficial de internet de la **Secretaría** <https://obrapublica.guanajuato.gob.mx/>

Décima Sexta. Conformidad. Las personas interesadas en formar parte del **PIFE**, conocen las disposiciones establecidas en los **Lineamientos**, así como las bases de la presente convocatoria, manifestando su conformidad con éstas.

Décima Séptima. Disposiciones no previstas. Las disposiciones no previstas en la presente convocatoria serán resueltas conforme a lo que establecen los **Lineamientos** y por la **Secretaría** en el ámbito de sus atribuciones.

TRANSITORIOS.

ARTÍCULO PRIMERO. La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, en un diario de amplia circulación en la entidad y en el portal oficial de internet de la **Secretaría**.

Dado en la residencia de la Secretaría de Obra Pública, en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a 08 del mes de julio del año 2026.

Mediante Decreto Legislativo número 345, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 17 diecisiete de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, encontrándose entre éstas, el cambio de denominación de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la cual en lo subsecuente será denominada como Secretaría de la Honestidad; de acuerdo a los artículos 13, fracción XII y 32 de la Ley precitada.